RESOLUCIÓN N.° 469 DE 2026
(12 de noviembre de 2026)

Por la cual se justifica técnica y jurídicamente la procedencia de la modalidad de Contratación Directa y se autoriza la celebración de un Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación para la Administración Delegada de Recursos y Gerencia Integral de Proyectos con el FONDO MIXTO DE CULTURA, DEPORTE Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA – FONDEC, y se dictan otras disposiciones.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE FLORIDA (VALLE DEL CAUCA), en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209 y 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, el artículo 2º, numeral 4, literal c) de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011), el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.4.1), los artículos 9, 11, 12, 16, 21, 23, 25, 26, 28, 30, 31, 63, 65, 71, 79, 86, 87, 101, 108, 109, 110, 111, 116, 117, 119 y 120 del Manual de Contratación Municipal adoptado mediante el Decreto Municipal N.° 045 del 17 de junio de 2026, las directrices de la Circular N.° 005 de 2026 de la Oficina Asesora Jurídica, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, promoviendo la coordinación, colaboración armónica y articulación entre entidades públicas para el cabal y oportuno cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 315 superior, en armonía con la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012, atribuye al Alcalde Municipal la dirección de la acción administrativa local, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios públicos a su cargo, ostentando la competencia exclusiva para ordenar el gasto y celebrar los convenios y contratos requeridos para ejecutar las metas del Plan de Desarrollo.

Que de conformidad con el artículo 2º, numeral 4, literal c) de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011) y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la celebración de Contratos Interadministrativos constituye una causal autónoma de Contratación Directa, siempre que las obligaciones derivadas del negocio guarden relación directa con el objeto misional o estatutario de la entidad ejecutora.

Que la Corte Constitucional (Sentencia C-671 de 2015) y la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado han precisado de manera uniforme y pacífica que los contratos interadministrativos se determinan a partir de un criterio estrictamente orgánico o subjetivo, según el cual la concurrencia de dos personas jurídicas de derecho público en los extremos de la relación negocial define la naturaleza

interadministrativa del acto, con total independencia del régimen contractual sustancial que regule a la entidad ejecutora.

Que en virtud de los principios de autonomía de la voluntad y libertad de configuración contractual consagrados en los artículos 13, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales están plenamente facultadas para pactar y celebrar modalidades del derecho común, entre ellas la figura del Mandato sin Representación para la Administración Delegada de Recursos y Gerencia Integral de Proyectos (Arts. 2142 y 2177 del Código Civil; Arts. 1262 y 1266 del Código de Comercio; y Arts. 79 y 116 del Decreto Municipal N.° 045 de 2026).

Que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE), a través de su doctrina vinculante contenida en los Conceptos C-234, C-555, C-597, C-885, C-892 y C-1051 de 2025, ratificada por el Concepto C-797 de 2026, ha determinado que el mandato interadministrativo de administración delegada: (i) es plenamente legal y válido; (ii) no constituye delegación indebida de funciones públicas; (iii) faculta al mandatario a celebrar a nombre propio y por cuenta del mandante la contratación de suministros y maquinaria aplicando sus manuales internos de contratación; (iv) autoriza remunerar la labor gerencial mediante honorarios porcentuales (5,0%) deducidos de la bolsa única; y (v) garantiza la neutralidad tributaria, impidiendo cobros dobles en cascada de tributos territoriales causados en el contrato principal.

Que la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, en jurisprudencia de unificación vinculante (Sentencia CE-61174 de 2023, reiterada en Sentencia CE-70891 de 2025), determinó que en la administración delegada bajo mandato sin representación el mandatario obra a nombre propio frente a terceros proveedores, convirtiéndose en el único responsable frente a los subcontratistas y suministradores, sin que se configure solidaridad pasiva ni vínculo contractual directo entre el Municipio mandante y dichos terceros, blindando patrimonial, fiscal y laboralmente al Municipio de Florida.

Que el inciso segundo del literal c), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011) prohíbe celebrar contratos interadministrativos directos de obra, suministro y fiducia únicamente cuando los ejecutores sean instituciones de educación superior públicas, sociedades de economía mixta mayoritarias, asociaciones de entidades públicas o federaciones de entidades territoriales; restricción que no resulta aplicable a entidades descentralizadas indirectas ni a Fondos Mixtos creados al amparo de los artículos 95 y 96 de la Ley 489 de 1998 con régimen especial y facultades estatutarias en infraestructura (Conceptos C-234 y C-892 de 2025 de CCE).

Que el Plan de Desarrollo Municipal de Florida, Valle del Cauca, para el periodo 2024-2027, contempla acciones orientadas al fortalecimiento del saneamiento básico, el mejoramiento de la infraestructura sanitaria y la optimización de las condiciones de salubridad y calidad de vida de la población. En este contexto, la ejecución articulada de los proyectos de reposición y construcción de redes de alcantarillado sanitario, adecuación de estructuras para el drenaje pluvial, construcción de unidades sanitarias en viviendas rurales dispersas,

mantenimiento y lavado de redes mediante equipo Vactor, mejoramiento de los Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales (STAR), así como la operación y mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), requiere una gestión coordinada de los componentes técnicos, administrativos, financieros y operativos, además de una adecuada planificación de las intervenciones, la contratación de obras, bienes y servicios especializados y el seguimiento integral a su ejecución. Estas condiciones hacen procedente evaluar la conveniencia técnica, administrativa y jurídica de implementar un esquema de administración delegada de recursos, bajo la modalidad de mandato sin representación, para la gerencia integral de los proyectos a cargo de la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Florida, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y los artículos 79 y 116 del Decreto Municipal 045 de 2026.

Que en el desarrollo del proceso contractual en SECOP II, en ejercicio de la potestad privativa de ordenación del gasto y direccionamiento de la contratación directa (Arts. 9, 11 y 63 del Decreto Municipal N.° 045 de 2026), el Despacho del Alcalde Municipal, procedió a remitir Invitación Formal el 09 de noviembre de 2026 al **FONDO MIXTO DE CULTURA, DEPORTE Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA – FONDEC**, entidad descentralizada indirecta con participación pública mayoritaria (62,5% pública y 37,5% privada), constituida en desarrollo del Acuerdo Municipal N.° 039 de 2022 del Concejo de Cartago y Acta N.° 1 de 2023, con NIT 901.726.012-3.

Que el Comité Estructurador procedió a la verificación objetiva de los documentos habilitantes aportados por FONDEC en su oferta del 12 de noviembre de 2026, expidiendo el Certificado de Idoneidad, Capacidad y Conveniencia del 12 de noviembre de 2026, en el que se concluyó el cumplimiento absoluto de las condiciones exigidas:

1. **Idoneidad y Capacidad Jurídica:** Entidad debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Cartago bajo la matrícula S0002129, con objeto social reformado (Acta N.° 9 de 2025, registro N.° 11179) que faculta en su Artículo 4º, literales t, x, y a la gerencia, consultoría y ejecución de proyectos de infraestructura y vías. Su Representante Legal, Edison Fernando Usamag Moreno (C.C. 1.143.838.925 de Cali, Valle del Cauca), cuenta con facultades plenas otorgadas por la Junta Directiva para suscribir contratos sin límite de cuantía.
2. **Solvencia Financiera y Capacidad Organizacional:** Estados financieros oficiales a 31 de diciembre de 2025 dictaminados por la Contadora Pública Luz Adriana Llanos Arboleda (T.P. 277697-T) y Certificado RUP N.° 712 renovado en firme el 28/07/2026 por la Cámara de Comercio de Cartago, acreditando: Índice de Liquidez de 2,41, Endeudamiento de 0,40 en RUP en firme, Cobertura de Intereses de 72,55, Rentabilidad del Patrimonio (ROE) de 62,0% y Rentabilidad del Activo (ROA) de 37,0%.
3. **Capacidad Técnica y Experiencia Comprobada:** Inscripción en RUP N.° 712 en los clasificadores UNSPSC 80101600 (Gerencia de proyectos), 83101500 – Servicios de acueducto y alcantarillado, amparada en contratos y convenios interadministrativos ejecutados con entidades públicas del Valle del Cauca y asociaciones que superan el 100% del presupuesto oficial.

4. **Ausencia Absoluta de Inhabilidades:** Certificaciones negativas sin antecedentes en Contraloría General (SIBOR), Procuraduría General (SIRI), Policía Nacional, Medidas Correctivas (RNMC), Consulta REDAM y Ley 1918 de 2018; junto al paz y salvo de seis meses en seguridad social y parafiscales (Planilla PILA SOI N.° 6030785436 cancelada el 13/08/2026).

Que el valor total del contrato se encuentra respaldado y amparado al 100% mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Comp.	N.° CDP	Fecha	Código de presupuesto (código rápido)	Fuente de financiación	CPI / BPIN	Valor (COP)
C1	26-00876	20/10/2026	2.3.2.01.01.001.03.08 – Acueductos y otros conductos de suministro de aguas (260139)	1024 – SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	4003020 BPIN 202600000005734	$567.131.665
C2	26-00883	21/10/2026	2.3.2.01.01.001.03.08 (260139) y 2.3.2.01.01.001.03.08 (260793)	1024 – SGP APSB ($241.568.150) y 2024 – R.B. APSB ($132.922.192)	4003020 BPIN 202600000005734	$374.490.342
C3	26-00875	20/10/2026	2.3.2.01.01.001.03.08 – Acueductos y otros conductos de suministro de aguas (260793)	2024 – R.B. Agua Potable y Saneamiento Básico	4003020 BPIN 202600000005734	$22.625.699
C4	26-00881	21/10/2026	2.3.2.01.01.001.03.08 – Acueductos y otros conductos de suministro de aguas (260793)	2024 – R.B. Agua Potable y Saneamiento Básico	4003020 BPIN 202600000005734	$49.977.211
C5	26-00874	19/10/2026	2.3.2.02.02.005 – Otras obras de ingeniería civil (260182)	1024 – SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	CPC 53290 CPI 4003044 BPIN 202600000005734	$300.000.000
C6	26-00884	21/10/2026	2.3.2.01.01.001.03.16.08 – Alcantarillas y plantas de tratamiento de agua (260150)	1024 – SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	4003018 BPIN 202500000050046	$102.137.062
C7	26-00873	19/10/2026	2.3.2.01.01.001.03.16.01 (260143), 03.16.02 (260144), 03.16.03 (260145), 03.16.04 (260146) y 03.16.05 (260147) – Alcantarillas y plantas de tratamiento de agua	1024 – SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	4003008 BPIN 202500000050046	$332.634.233
C8	26-00882	21/10/2026	2.3.2.02.02.009 – Servicios de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales (260691)	1030 – Contribución del sector eléctrico	CPC 94110 CPI 4003020 BPIN 202600000005734	$43.000.000
TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CERTIFICADA						$1.791.996.212

Que la Oficina Asesora Jurídica emitió Concepto Jurídico Previo de Viabilidad y Legalidad con fecha 12 de noviembre de 2026, avalando la procedencia constitucional y legal del trámite e instando a la expedición del presente acto administrativo de justificación.

Que el artículo 63 del Manual de Contratación Municipal (Decreto N.° 045 de 2026) y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 exigen la expedición de un acto administrativo motivado que justifique la procedencia de la contratación directa y ordene la suscripción del negocio jurídico.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: JUSTIFICAR Y AUTORIZAR. Justificar técnica, económica y jurídicamente la procedencia de la modalidad de Contratación Directa, con fundamento en el artículo 2°, numeral 4, literal c) de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011), el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, los artículos 63, 65, 79, 116 y concordantes del Manual de Contratación Municipal (Decreto N.° 045 del 17 de junio de 2026) y la Circular N.° 005 de 2026 de la Oficina Asesora Jurídica; y, en consecuencia, **AUTORIZAR** la celebración del Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación para la Administración Delegada de Recursos y Gerencia Integral de Proyectos con el **FONDO MIXTO DE CULTURA, DEPORTE Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA – FONDEC**, entidad descentralizada indirecta identificada con NIT 901.726.012-3, representada legalmente por su Director Ejecutivo, **EDISON FERNANDO USAMAG MORENO**, identificado con Cédula de Ciudadanía N.° 1.143.838.925 de Cali.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO CONTRACTUAL. El contrato interadministrativo a celebrar tendrá por objeto formal el siguiente:

«CONTRATAR LA ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS, BAJO LA MODALIDAD DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN, PARA LA GERENCIA INTEGRAL, ESTRUCTURACIÓN, CONTRATACIÓN DERIVADA, EJECUCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL PROGRAMA INTEGRAL DE SANEAMIENTO BÁSICO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SANITARIA DEL MUNICIPIO DE FLORIDA, VALLE DEL CAUCA, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN BPIN 202600000005734 Y BPIN 202500000050046"».

ARTÍCULO TERCERO: PORTAFOLIO DE PROYECTOS Y METAS FÍSICAS A GERENCIAR. El Administrador Delegado (Mandatario) ejecutará, a nombre propio pero por cuenta y riesgo del Municipio de Florida, la totalidad de las intervenciones viales viabilizadas bajo el BPIN 202600000005734 – «Fortalecimiento del saneamiento básico mediante la construcción de unidades sanitarias y la optimización del alcantarillado en el municipio de Florida» (estado: En Ejecución). 202500000050046 – «Optimización de los servicios de acueducto y alcantarillado del municipio de Florida», conforme al siguiente desglose vinculante:

El presente proceso precontractual agrupa ocho (8) componentes de inversión derivados de dos (2) proyectos de inversión debidamente viabilizados, registrados y actualizados en la Metodología General Ajustada (MGA) e inscritos en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal (BPIM), ambos en estado **«En Ejecución»** y con ajustes con trámite presupuestal finalizados el 19 de octubre de 2026, garantizando la trazabilidad institucional exigida por los artículos 16, 79 y 116 del Manual Contractual Local y la correspondencia entre la actividad de la cadena de valor, el rubro presupuestal y la fuente de financiación:

Portafolio de componentes, trazabilidad presupuestal y fuentes de financiación

Ítem	Producto MGA y actividad de la cadena de valor	Objeto del contrato derivado	Rubro presupuestal	Fuente	Valor (COP)
BPIN 202600000005734 — FORTALECIMIENTO DEL SANEAMIENTO BÁSICO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS Y LA OPTIMIZACIÓN DEL ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE FLORIDA					
Producto 2.1 – Alcantarillados optimizados (CPI 4003020) – producto principal del proyecto					
1.1.2	Ejecutar acciones de mantenimiento y operación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR)	EJECUTAR ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DEL MUNICIPIO DE FLORIDA, VALLE DEL CAUCA, MEDIANTE LA GESTIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES, SUMINISTROS Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN	2.3.2.02.02.009 – Servicios de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales	1030 – Contribución del sector eléctrico	$43.000.000
1.1.5	Ejecutar la reposición del alcantarillado en la Calle 6 entre carreras 3 y 6, San Antonio de los Caballeros	REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO EN CALLE 6 ENTRE CARRERAS 3 Y 6 SAN ANTONIO DE LOS CABALLEROS, MUNICIPIO DE FLORIDA – VALLE DEL CAUCA	2.3.2.01.01.001.03.08 – Acueductos y otros conductos de suministro de aguas	1024 – SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	$567.131.665
1.1.6	Ejecutar la reposición del alcantarillado en la Carrera 22B entre calles 17 y 19, Villa Nancy	REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO EN CARRERA 22B ENTRE CALLES 17 Y 19 VILLANANCY, MUNICIPIO DE FLORIDA – VALLE DEL CAUCA	2.3.2.01.01.001.03.08 – Acueductos y otros conductos de suministro de aguas	1024 – SGP APSB y 2024 – R.B. APSB	$374.490.342
1.1.7	Ejecutar la adecuación y construcción de tapa rejilla en concreto reforzado del sistema de aguas lluvias del barrio La Esperanza	ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE TAPA REJILLA EN CONCRETO REFORZADO PARA EL SISTEMA DE AGUAS LLUVIAS DEL BARRIO LA ESPERANZA, EN LA CALLE 9 ENTRE CARRERAS 30 Y 31 DEL MUNICIPIO DE FLORIDA, VALLE DEL CAUCA	2.3.2.01.01.001.03.08 – Acueductos y otros conductos de suministro de aguas	2024 – R.B. Agua Potable y Saneamiento Básico	$22.625.699
1.1.8	Ejecutar el mantenimiento y lavado con sistema Vactor de los alcantarillados operados en los diferentes sectores del municipio	MANTENIMIENTO Y LAVADO CON SISTEMA VACTOR PARA ALCANTARILLADOS OPERADOS EN LOS DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE FLORIDA, VALLE DEL CAUCA	2.3.2.01.01.001.03.08 – Acueductos y otros conductos de suministro de aguas	2024 – R.B. Agua Potable y Saneamiento Básico	$49.977.211
Subtotal producto 2.1 – Alcantarillados optimizados					$1.057.224.917
Producto 1.1 – Unidades sanitarias con saneamiento básico construidas (CPI 4003044)					
2.1.1 2.1.2	Ejecutar acciones de saneamiento básico mediante la provisión de unidades sanitarias y la optimización del sistema de alcantarillado del municipio de Florida	CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDA, VALLE DEL CAUCA	2.3.2.02.02.005 – Otras obras de ingeniería civil	1024 – SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	$300.000.000
Subtotal producto 1.1 – Unidades sanitarias construidas					$300.000.000
BPIN 202500000050046 — OPTIMIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE FLORIDA					
Producto 4.1 – Alcantarillados construidos (CPI 4003018)					
4.1.3	Construcción del alcantarillado	CONSTRUIR EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CORREGIMIENTO LA DIANA,	2.3.2.01.01.001.03.16.08 – Alcantarillas	1024 – SGP Agua Potable y	$102.137.062

Ítem	Producto MGA y actividad de la cadena de valor	Objeto del contrato derivado	Rubro presupuestal	Fuente	Valor (COP)
		MUNICIPIO DE FLORIDA, VALLE DEL CAUCA, MEDIANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN	y plantas de tratamiento de agua	Saneamiento Básico	
Subtotal producto 4.1 – Alcantarillados construidos					$102.137.062
Producto 5.1 – Servicio de apoyo financiero a los planes, programas y proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básico (CPI 4003008) – producto principal del proyecto					
3.1.1 a 3.1.5	Mejoramiento de las STAR 1 a 5	MEJORAMIENTO DE LAS STAR DE LOS CORREGIMIENTOS DE TARRAGONA, CHOCOCITO, REMOLINO Y EL LLANITO, LA VEREDA LOS CALEÑOS Y EL BARRIO EL CEDRO	2.3.2.01.01.001.03.16.01 a 03.16.05 – Alcantarillas y plantas de tratamiento de agua	1024 – SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	$332.634.233
Subtotal producto 5.1 – Apoyo financiero a proyectos de APSB					$332.634.233
SUBTOTAL RECURSOS DE INVERSION A ADMINISTRAR					$1.702.396.401,4
HONORARIOS DE ADMINISTRACION DELEGADA (.5%)					$89.599.810,6
VALOR TOTAL OFICIAL ESTIMADO					$1.791.996.212

Fuente: Consolidado de Planeación – Saneamiento Básico e Infraestructura Sanitaria, Secretaría de Planeación e Infraestructura, 2026.

Plazo de Ejecución: Hasta el **31 de diciembre de 2026**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, expedición del RPC y suscripción del Acta de Inicio Electrónica en SECOP II.
Lugar de Ejecución: | Municipio de Florida, Valle del Cauca. Zona urbana (barrios Villa Nancy y La Esperanza; PTAR municipal) y zona rural (corregimientos de San Antonio de los Caballeros, La Diana, Tarragona, Chococito, Remolino, El Llanito, vereda Los Caleños y barrio El Cedro).

1. **DESCRIPCIÓN DEL PORTAFOLIO DE PROYECTOS A GERENCIAR: de acuerdo al portafolios de proyectos de la secretaria de planeación e infraestructura del municipio de florida, Valle el cauca, se identifican los portafolios de la siguiente manera:**

De acuerdo con el portafolio de proyectos de inversión de la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Florida, Valle del Cauca, se identifican ocho (8) componentes orientados al fortalecimiento del saneamiento básico, la optimización de la infraestructura sanitaria, el mejoramiento de los sistemas de tratamiento de aguas residuales y la ampliación de las condiciones de acceso a soluciones sanitarias en la zona urbana y rural del municipio.

Los proyectos que conforman el portafolio comprenden intervenciones de obra, suministro de bienes, prestación de servicios especializados, mantenimiento y operación de infraestructura sanitaria, cuya ejecución requiere coordinación técnica, administrativa, financiera y operativa, así como seguimiento permanente al cumplimiento de las metas físicas y presupuestales establecidas.

En este sentido, el portafolio de proyectos a gerenciar se encuentra conformado por los siguientes componentes:

a. Reposición de la red de alcantarillado sanitario en la Calle 6 entre carreras 3 y 6, corregimiento San Antonio de los Caballeros

Este componente contempla la reposición de la infraestructura de alcantarillado sanitario existente en la Calle 6, entre carreras 3 y 6, del corregimiento San Antonio de los Caballeros, con el propósito de optimizar las condiciones de recolección y conducción de aguas residuales, mejorar el funcionamiento de la red y contribuir a la reducción de problemas asociados al deterioro de la infraestructura sanitaria.

De acuerdo con la información técnica del proyecto, se contempla la intervención de aproximadamente 457,07 metros lineales de colector en tubería Novafort de 12 pulgadas, así como la construcción de nueve (9) cámaras de inspección y la ejecución de las acometidas domiciliarias y cajas correspondientes.

Las actividades comprenden, entre otras, replanteo, excavaciones, instalación de tuberías, construcción de estructuras de inspección, instalación de acometidas, entibados, rellenos, reposición de pavimentos y andenes, manejo de materiales sobrantes y demás actividades necesarias para la adecuada ejecución de la intervención.

Igualmente, se deberán implementar las medidas previstas en el Plan de Manejo Ambiental (PMA) y el Plan de Manejo de Tránsito (PMT), cuando resulten aplicables, garantizando las condiciones técnicas, ambientales y de seguridad requeridas durante la ejecución de las obras.

b. Reposición de la red de alcantarillado sanitario en la carrera 22B entre calles 17 y 19, barrio Villa Nancy

Este componente comprende la reposición y optimización de la infraestructura de alcantarillado sanitario ubicada en la carrera 22B, entre calles 17 y 19, del barrio Villa Nancy, con el propósito de mejorar las condiciones de funcionamiento de la red y garantizar una adecuada recolección y conducción de las aguas residuales del sector intervenido.

La intervención contempla aproximadamente 399 metros lineales de red, distribuidos en 168 metros lineales de colector en tubería PVC Novafort de 10 pulgadas y 234 metros lineales de acometidas en tubería PVC de 6 pulgadas, además de la construcción de cinco (5) cámaras de inspección y treinta y nueve (39) cajas domiciliarias.

Para su ejecución se consideran actividades de replanteo, excavación, instalación de tuberías, construcción de estructuras, instalación de acometidas, entibados, rellenos, reposición de pavimentos y andenes, retiro y disposición de materiales sobrantes y demás obras complementarias requeridas para la puesta en funcionamiento de la infraestructura.

Asimismo, deberán contemplarse las medidas de manejo ambiental, señalización y manejo del tránsito que resulten aplicables durante el desarrollo de las actividades.

c. Adecuación y construcción de estructuras de drenaje pluvial en el barrio La Esperanza

Este componente está orientado a mejorar las condiciones de captación y evacuación de aguas lluvias mediante la adecuación y construcción de estructuras de drenaje pluvial en el barrio La Esperanza, específicamente en la calle 9 entre carreras 30 y 31.

De acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto, se contempla la construcción e instalación de veintinueve (29) tapas tipo rejilla en concreto reforzado, con resistencia de 4.000 psi y acero de refuerzo de 4.200 MPa, correspondientes a una estructura de aproximadamente 26 metros lineales.

Las actividades comprenden excavaciones, preparación y adecuación de superficies, construcción de solados, preparación y fundición de elementos en concreto reforzado, instalación de las estructuras, transporte de materiales, retiro de sobrantes, limpieza y demás actividades necesarias para garantizar la estabilidad, funcionalidad y adecuada operación de las estructuras de drenaje.

d. Mantenimiento y lavado de redes de alcantarillado y sumideros mediante equipo Vactor

Este componente contempla la prestación de servicios especializados de mantenimiento preventivo y limpieza de las redes de alcantarillado y sumideros operados por el Municipio de Florida, en diferentes sectores urbanos y rurales, mediante la utilización de equipo especializado tipo Vactor.

Su finalidad es mejorar las condiciones hidráulicas y operativas de la infraestructura de alcantarillado, prevenir obstrucciones y reducir los riesgos de rebosamientos y afectaciones derivadas de la acumulación de sedimentos, lodos y residuos en las redes y estructuras de drenaje.

De acuerdo con las cantidades previstas, se contempla la ejecución de aproximadamente ochenta y dos (82) horas de actividades de sondeo, lavado y desinfección, la disponibilidad de carrotanque durante siete (7) días y la extracción, transporte y disposición final certificada de aproximadamente sesenta y cuatro metros cúbicos (64 m³) de residuos.

Las actividades deberán desarrollarse con equipos adecuados, personal competente y procedimientos que garanticen la correcta limpieza de las estructuras intervenidas, así como el transporte y disposición final de los residuos en sitios autorizados, con los respectivos soportes y certificaciones.

e. Construcción de unidades sanitarias en viviendas rurales dispersas

Este componente está orientado al mejoramiento de las condiciones de saneamiento básico de la población rural dispersa del Municipio de Florida, mediante la construcción de catorce (14) unidades sanitarias, conforme a los diseños y especificaciones técnicas adoptados para el proyecto.

Cada unidad sanitaria contempla un área aproximada de 6,24 m², para un área total estimada de 87,36 m², e incluye las obras civiles, instalaciones y elementos necesarios para su adecuado funcionamiento.

El alcance comprende la construcción de las estructuras y espacios sanitarios, instalación de aparatos y accesorios, suministro e instalación de tanque de almacenamiento de agua de 500 litros y construcción del sistema individual de tratamiento de aguas residuales, integrado por trampa de grasas de 250 litros, tanque séptico de 1.000 litros, filtro anaerobio de flujo ascendente (FAFA), medio filtrante y campo de infiltración.

Igualmente, se incluyen las actividades de transporte de materiales, adecuación del terreno, construcción, instalación, pruebas y puesta en funcionamiento de las unidades sanitarias, así como el manejo y disposición de los residuos generados durante su ejecución.

Es importante precisar que la meta global del proyecto contempla la construcción de veinte (20) unidades sanitarias, de las cuales catorce (14) se encuentran previstas para la vigencia 2026, mientras que las seis (6) restantes corresponden a una fase posterior de ejecución prevista para la vigencia 2027. En consecuencia, el alcance del presente contrato deberá circunscribirse a las catorce (14) unidades contempladas para la vigencia objeto de contratación.

f. Construcción del sistema de alcantarillado sanitario del corregimiento La Diana

Este componente comprende la construcción del sistema de alcantarillado sanitario del corregimiento La Diana, con el propósito de mejorar las condiciones de recolección y conducción de aguas residuales y fortalecer la infraestructura de saneamiento básico de esta zona rural del municipio.

De acuerdo con las especificaciones técnicas, se contempla un replanteo aproximado de 260,99 metros lineales, la instalación de 182,26 metros lineales de colector en tubería PVC Novafort de 8 pulgadas y 55 metros lineales de tubería de 6 pulgadas, así como la construcción de cuatro (4) cámaras de inspección y seis (6) cajas.

Las actividades comprenden replanteo, excavaciones, instalación de tuberías, construcción de estructuras, rellenos, obras provisionales, cerramientos, señalización, retiro y disposición de materiales sobrantes y demás actividades requeridas para la ejecución y puesta en funcionamiento del sistema.

De igual manera, deberán implementarse las medidas de manejo ambiental y de seguridad aplicables, incluyendo las previstas en los instrumentos de gestión correspondientes, de acuerdo con las condiciones de ejecución de la obra.

g. Mejoramiento de los Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales (STAR)

Este componente contempla el mejoramiento de seis (6) Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales (STAR), ubicados en Tarragona, Chococito, Remolino, El Llanito, vereda Los Caleños y barrio El Cedro, con el propósito de recuperar y optimizar las condiciones de funcionamiento de estas infraestructuras y contribuir al adecuado tratamiento de las aguas residuales.

Las actividades previstas comprenden la limpieza de áreas y canales, extracción de lodos y efluentes mediante equipos especializados de succión y presión, utilización de carrotanque, suministro y aplicación de aproximadamente 28,3 litros de bacterias anaerobias, reposición de medios filtrantes, adecuación y reposición de tapas y estructuras, construcción o mantenimiento de cunetas, cerramientos y señalización.

La ejecución deberá contemplar las actividades de mantenimiento y recuperación requeridas en cada sistema, garantizando el manejo adecuado de lodos y residuos extraídos, su transporte y disposición conforme a las condiciones técnicas y ambientales aplicables.

Igualmente, se deberá verificar el estado de cada sistema intervenido y la correspondencia de las actividades ejecutadas con las necesidades identificadas, las especificaciones técnicas y los recursos previstos para este componente.

h. Operación y mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) del casco urbano

Este componente comprende las actividades necesarias para garantizar la operación, conservación y mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) del casco urbano del Municipio de Florida, mediante el suministro de bienes e insumos, la ejecución de mantenimientos especializados y la utilización de maquinaria y equipos requeridos para el funcionamiento de la infraestructura.

El alcance se encuentra estructurado en tres (3) frentes de intervención:

1. Suministro de bienes e insumos: Comprende el suministro de sesenta y siete (67) ítems de bienes, materiales, elementos e insumos requeridos para las actividades de operación y mantenimiento de la PTAR, conforme a las características y especificaciones técnicas establecidas.

2. Mantenimiento especializado: Incluye actividades de mantenimiento de equipos y sistemas de la planta, entre ellos bomba de 10 HP, kit COV61 e instrumentación en línea, de acuerdo con los requerimientos técnicos y las condiciones de funcionamiento de la infraestructura.

3. Servicios de maquinaria y equipos: Comprende la disponibilidad y utilización de maquinaria para actividades de control de maleza mediante tractor, estimadas en catorce (14) horas; labores de arado, estimadas en seis (6) horas; así como cargue, retiro y disposición de aproximadamente catorce metros cúbicos (14 m³) de material.

Estas actividades buscan contribuir a la continuidad operativa de la PTAR, conservar sus condiciones de funcionamiento y facilitar el desarrollo de las labores de mantenimiento requeridas para el tratamiento de las aguas residuales del casco urbano.

En consecuencia, la gerencia integral de este componente deberá articular el suministro oportuno de los bienes e insumos, la programación de los mantenimientos especializados y la disponibilidad de maquinaria, verificando el cumplimiento de las especificaciones **técnicas, las cantidades y las condiciones de prestación de los servicios.**

Presupuestos para cada uno de los proyectos

En desarrollo del objeto del presente contrato, el Contratista / Mandatario prestará el apoyo técnico, operativo y logístico necesario para la ejecución integral de las actividades previstas en el presente proceso, de conformidad con las condiciones, cantidades, características y especificaciones técnicas establecidas en los estudios y documentos previos. Para tal efecto, deberá atender las instrucciones impartidas por la Entidad y por el supervisor del contrato, garantizando el cumplimiento de los criterios de calidad, seguridad, funcionalidad y oportunidad requeridos. En consecuencia, el Contratista / Mandatario se obliga a desarrollar, coordinar y ejecutar las actividades necesarias para gerenciar los proyectos relacionados con: Alcance físico y valor de los componentes del programa

Ítem	Producto MGA y actividad de la cadena de valor	Objeto del contrato derivado	Rubro presupuestal	Fuente	Valor (COP)
BPIN 202600000005734 – FORTALECIMIENTO DEL SANEAMIENTO BÁSICO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS Y LA OPTIMIZACIÓN DEL ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE FLORIDA					
Producto 2.1 – Alcantarillados optimizados (CPI 4003020) – producto principal del proyecto					
1.1.2	Ejecutar acciones de mantenimiento y operación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR)	EJECUTAR ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DEL MUNICIPIO DE FLORIDA, VALLE DEL CAUCA, MEDIANTE LA GESTIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES, SUMINISTROS Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN	2.3.2.02.02.009 – Servicios de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales	1030 – Contribución del sector eléctrico	$43.000.000

Ítem	Producto MGA y actividad de la cadena de valor	Objeto del contrato derivado	Rubro presupuestal	Fuente	Valor (COP)
1.1.5	Ejecutar la reposición del alcantarillado en la Calle 6 entre carreras 3 y 6, San Antonio de los Caballeros	REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO EN CALLE 6 ENTRE CARRERAS 3 Y 6 SAN ANTONIO DE LOS CABALLEROS, MUNICIPIO DE FLORIDA – VALLE DEL CAUCA	2.3.2.01.01.001.03.08 – Acueductos y otros conductos de suministro de aguas	1024 – SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	$567.131.665
1.1.6	Ejecutar la reposición del alcantarillado en la Carrera 22B entre calles 17 y 19, Villa Nancy	REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO EN CARRERA 22B ENTRE CALLES 17 Y 19 VILLANANCY, MUNICIPIO DE FLORIDA – VALLE DEL CAUCA	2.3.2.01.01.001.03.08 – Acueductos y otros conductos de suministro de aguas	1024 – SGP APSB y 2024 – R.B. APSB	$374.490.342
1.1.7	Ejecutar la adecuación y construcción de tapa rejilla en concreto reforzado del sistema de aguas lluvias del barrio La Esperanza	ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE TAPA REJILLA EN CONCRETO REFORZADO PARA EL SISTEMA DE AGUAS LLUVIAS DEL BARRIO LA ESPERANZA, EN LA CALLE 9 ENTRE CARRERAS 30 Y 31 DEL MUNICIPIO DE FLORIDA, VALLE DEL CAUCA	2.3.2.01.01.001.03.08 – Acueductos y otros conductos de suministro de aguas	2024 – R.B. Agua Potable y Saneamiento Básico	$22.625.699
1.1.8	Ejecutar el mantenimiento y lavado con sistema Vactor de los alcantarillados operados en los diferentes sectores del municipio	MANTENIMIENTO Y LAVADO CON SISTEMA VACTOR PARA ALCANTARILLADOS OPERADOS EN LOS DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE FLORIDA, VALLE DEL CAUCA	2.3.2.01.01.001.03.08 – Acueductos y otros conductos de suministro de aguas	2024 – R.B. Agua Potable y Saneamiento Básico	$49.977.211
Subtotal producto 2.1 – Alcantarillados optimizados					$1.057.224.917
Producto 1.1 – Unidades sanitarias con saneamiento básico construidas (CPI 4003044)					
2.1.1 2.1.2	Ejecutar acciones de saneamiento básico mediante la provisión de unidades sanitarias y la optimización del sistema de alcantarillado del municipio de Florida	CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDA, VALLE DEL CAUCA	2.3.2.02.02.005 – Otras obras de ingeniería civil	1024 – SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	$300.000.000
Subtotal producto 1.1 – Unidades sanitarias construidas					$300.000.000
BPIN 202500000050046 — OPTIMIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE FLORIDA					
Producto 4.1 – Alcantarillados construidos (CPI 4003018)					
4.1.3	Construcción del alcantarillado	CONSTRUIR EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CORREGIMIENTO LA DIANA, MUNICIPIO DE FLORIDA, VALLE DEL CAUCA, MEDIANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN	2.3.2.01.01.001.03.16.08 – Alcantarillas y plantas de tratamiento de agua	1024 – SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	$102.137.062
Subtotal producto 4.1 – Alcantarillados construidos					$102.137.062
Producto 5.1 – Servicio de apoyo financiero a los planes, programas y proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básico (CPI 4003008) – producto principal del proyecto					
3.1.1 a 3.1.5	Mejoramiento de las STAR 1 a 5	MEJORAMIENTO DE LAS STAR DE LOS CORREGIMIENTOS DE TARRAGONA, CHOCOCITO, REMOLINO Y EL LLANITO, LA VEREDA LOS CALEÑOS Y EL BARRIO EL CEDRO	2.3.2.01.01.001.03.16.01 a 03.16.05 – Alcantarillas y plantas de tratamiento de agua	1024 – SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	$332.634.233
Subtotal producto 5.1 – Apoyo financiero a proyectos de APSB					$332.634.233

Ítem	Producto MGA y actividad de la cadena de valor	Objeto del contrato derivado	Rubro presupuestal	Fuente	Valor (COP)
SUBTOTAL RECURSOS DE INVERSIÓN A ADMINISTRAR					$1.702.396.401,4
HONORARIOS DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA (5%)					$89.599.810,6
VALOR TOTAL OFICIAL ESTIMADO					$1.791.996.212

ARTÍCULO CUARTO: VALOR DEL CONTRATO, REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO. El valor total inalterable del contrato interadministrativo corresponde a la suma de **MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($1.791.996.212).**

Honorarios de Administración Delegada (5,0%): Como única remuneración económica por la gerencia integral, administración de recursos y dirección técnica, FONDEC percibirá el cinco por ciento (5,0%), equivalente a OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON SEIS DÉCIMOS M/CTE ($89.599.810,6), deducidos de la misma asignación global del proyecto sin representar costos adicionales para el Municipio.

Esquema de Desembolsos y Operación Financiera (Arts. 116 y 117 Decreto Municipal N.° 045 de 2026):

1. **Desembolsos de Recursos a Administrar:**
   - **1.1. Primer desembolso (fase precontractual / alistamiento):** se girará hasta un **cuarenta por ciento (40 %)** del valor de los recursos a administrar, una vez aprobada la garantía única, suscrita el acta de inicio y presentado el informe de estructuración precontractual de los subcontratos aprobado por la supervisión. Este desembolso se manejará en la cuenta bancaria exclusiva del mandato y estará amparado por la póliza de buen manejo y correcta inversión del anticipo o de los fondos entregados.
   - **1.2. Desembolsos parciales por avance:** los giros subsiguientes se efectuarán contra presentación de informes mensuales de avance físico y ejecución presupuestal, **discriminados por componente y rubro**, debidamente aprobados por el supervisor municipal, amortizando proporcionalmente los recursos del primer giro y respaldando el pago efectivo a los subcontratistas con los respectivos soportes de pago y de aportes al sistema de seguridad social (PILA).
   - **1.3. Desembolso final:** se realizará contra la entrega y el recibo final a satisfacción del 100 % de las obras, bienes, servicios y productos del portafolio, incluida la entrega de planos récord, memorias de cantidades finales y certificados de calidad y de disposición final de residuos.
   - **1.4. Remuneración del administrador delegado:** se pagará de manera mensual y proporcional, aplicando el porcentaje pactado sobre el valor de las actas de obra, servicio o mantenimiento efectivamente aprobadas y pagadas a los subcontratistas, excluyendo de la base de liquidación el suministro de bienes e insumos, en el periodo inmediatamente anterior. El saldo final se cancelará contra la suscripción del acta de liquidación bilateral del contrato principal.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El valor total del contrato se encuentra respaldado y amparado al 100% por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal:

Comp.	N.º CDP	Fecha	Código de presupuesto (código rápido)	Fuente de financiación	CPI / BPIN	Valor (COP)
C1	26-00876	20/10/2026	2.3.2.01.01.001.03.08 – Acueductos y otros conductos de suministro de aguas (260139)	1024 – SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	4003020 BPIN 202600000005734	$567.131.665
C2	26-00883	21/10/2026	2.3.2.01.01.001.03.08 (260139) y 2.3.2.01.01.001.03.08 (260793)	1024 – SGP APSB ($241.568.150) y 2024 – R.B. APSB ($132.922.192)	4003020 BPIN 202600000005734	$374.490.342
C3	26-00875	20/10/2026	2.3.2.01.01.001.03.08 – Acueductos y otros conductos de suministro de aguas (260793)	2024 – R.B. Agua Potable y Saneamiento Básico	4003020 BPIN 202600000005734	$22.625.699
C4	26-00881	21/10/2026	2.3.2.01.01.001.03.08 – Acueductos y otros conductos de suministro de aguas (260793)	2024 – R.B. Agua Potable y Saneamiento Básico	4003020 BPIN 202600000005734	$49.977.211
C5	26-00874	19/10/2026	2.3.2.02.02.005 – Otras obras de ingeniería civil (260182)	1024 – SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	CPC 53290 CPI 4003044 BPIN 202600000005734	$300.000.000
C6	26-00884	21/10/2026	2.3.2.01.01.001.03.16.08 – Alcantarillas y plantas de tratamiento de agua (260150)	1024 – SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	4003018 BPIN 202500000050046	$102.137.062
C7	26-00873	19/10/2026	2.3.2.01.01.001.03.16.01 (260143), 03.16.02 (260144), 03.16.03 (260145), 03.16.04 (260146) y 03.16.05 (260147) – Alcantarillas y plantas de tratamiento de agua	1024 – SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	4003008 BPIN 202500000050046	$332.634.233
C8	26-00882	21/10/2026	2.3.2.02.02.009 – Servicios de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales (260691)	1030 – Contribución del sector eléctrico	CPC 94110 CPI 4003020 BPIN 202600000005734	$43.000.000
TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CERTIFICADA						$1.791.996.212

ARTÍCULO SEXTO: PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. El plazo total para la ejecución del Contrato Interadministrativo se extenderá hasta el **31 de diciembre de 2026**, contado a partir del perfeccionamiento del contrato, expedición del RPC, aprobación de pólizas y suscripción del Acta de Inicio Electrónica en SECOP II. El lugar de ejecución corresponde a la jurisdicción urbana y corregimental del Municipio de Florida, Valle del Cauca.

ARTÍCULO SÉPTIMO: GARANTÍAS CONTRACTUALES EXIGIBLES. El Mandatario deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE FLORIDA (NIT 800.100.519-1) una Garantía Única de Cumplimiento y una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE) expedidas por compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia:

Amparo exigido	Valor asegurado / porcentaje	Vigencia mínima requerida
Buen manejo y correcta inversión del anticipo o de los fondos entregados	100 % del valor total desembolsado como primer giro o anticipo	Desde la firma del acta de inicio hasta la amortización total o la liquidación del contrato

Amparo exigido	Valor asegurado / porcentaje	Vigencia mínima requerida
Cumplimiento general del contrato	Mínimo 20 % del valor total del contrato	Durante el plazo de ejecución y seis (6) meses adicionales
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Mínimo 10 % del valor total del contrato	Durante el plazo de ejecución y tres (3) años adicionales
Calidad del servicio de administración delegada	Mínimo 20 % del valor total del contrato	Durante el plazo de ejecución y un (1) año adicional
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	Mínimo 20 % del valor de los bienes e insumos adquiridos para la PTAR	Durante el plazo de ejecución y un (1) año adicional
Responsabilidad civil extracontractual (RCE)	Mínimo doscientos (200) SMMLV	Durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato

Parágrafo primero. En virtud del mandato sin representación, será obligación contractual exclusiva del administrador delegado exigir a la totalidad de sus subcontratistas de obra, consultoría, suministro y servicios la constitución de las garantías que amparen el cumplimiento, el pago de salarios y prestaciones sociales, la calidad del servicio, la calidad y correcto funcionamiento de los bienes, la **estabilidad y calidad de la obra por un término mínimo de cinco (5) años** contados desde el recibo a satisfacción, y la responsabilidad civil extracontractual, aportando copia de dichas pólizas al expediente del mandato.

Parágrafo segundo. El Municipio de Florida deberá figurar como **beneficiario o asegurado** en las garantías de estabilidad y calidad de la obra constituidas por los subcontratistas, por ser el titular de la infraestructura resultante, sin que ello implique relación contractual directa con aquellos.

ARTÍCULO OCTAVO: DESLINDE CONTRACTUAL Y NO SOLIDARIDAD. En observancia de la jurisprudencia de unificación del Consejo de Estado y los artículos 2177 del Código Civil y 1262 del Código de Comercio, FONDEC celebrará los contratos derivados a su propio nombre, asumiendo de manera privativa y excluyente la responsabilidad técnica, legal, civil y laboral frente a terceros proveedores y subcontratistas, sin que surja relación contractual ni solidaridad pasiva frente al Municipio de Florida.

ARTÍCULO NOVENO: DOCUMENTOS INTEGRALES DEL PROCESO. Forman parte integral y vinculante de la presente Resolución los Estudios y Documentos Previos, el Análisis del Sector Económico, la Matriz de Riesgos Previsibles, el paquete de proyectos y presupuestos discriminados con APUS, el Formato PAA en SECOP II, la Invitación Formal, la Propuesta Técnica, Económica y Jurídica de FONDEC del 09 de noviembre de 2026, el Certificado de Idoneidad del 12 de noviembre de 2026, el Concepto Jurídico de Viabilidad del 12 de noviembre de 2026, y demás soportes del expediente.

ARTÍCULO DÉCIMO: PUBLICIDAD EN SECOP II. Ordenar la publicación del presente acto administrativo y de la totalidad de las actuaciones del proceso en la plataforma del

Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), en cumplimiento del artículo 108 del Decreto Municipal N.° 045 de 2026 y la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Florida (Valle del Cauca), a los doce (12) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026).

DIMAS ANTONIO MARTÍNEZ TORO
Alcalde Municipal de Florida (Valle del Cauca)
Ordenador del Gasto

Los suscritos integrantes del Comité Estructurador Multidisciplinario declaramos que hemos proyectado, revisado y estructurado técnica, financiera y jurídicamente el presente proceso de contratación directa, encontrándolo ajustado en todas sus partes a la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación Municipal (Decreto N.° 045 de 2026) y la Circular N.° 005 de 2026 de la Oficina Asesora Jurídica; y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad técnica y funcional, lo presentamos y avalamos para la firma del señor Alcalde Municipal:

WALTHER YURI SALDARRIAGA MONTOYA
Secretario de Planeación e Infraestructura
Líder del Componente Técnico – Comité Estructurador

DR. GABRIEL FELIPE MARÍN HERNÁNDEZ
Secretario de Hacienda y Crédito Público
Líder del Componente Financiero – Comité Estructurador

ABG. SAMMIR SHARIFS PAZ CASTAÑO
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Líder del Componente Jurídico – Comité Estructurador